Asunción, de febrero de 2013

ICEO Nº 08 /2013

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref. :	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 88/2012 "CONSULTORÍA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO" – ID 248.802.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución de la C.S.J N° 3.793 de fecha 16 de mayo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 88/2012 "Consultoría Nacional para Elaboración de Libro Blanco"**, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El Llamado a **Contratación Directa PAC N° 88/2012 "Consultoría Nacional para Elaboración de Libro Blanco"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.257 del 20 de diciembre de 2012, con ID N° 248.802. Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03, el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	OFERENTE	TELÉFONO
1	NETVISION S.A.	(021) 622-800
2	HUGO FRANCISCO ANTONIO CORRALES COMPAGNUCCI	(021) 490-622
3	ALICIA DOLORES AGUILAR DE AQUINO	(021) 230-577
4	ANTONIO CEVERINO CORONEL BENITEZ	(021) 650-440
5	ACITEC S.R.L.	(021) 214-013

Inicialmente, se fijó como fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día 09 de enero de 2013. En dicho acto, no se reunió el mínimo de tres (3) ofertas exigidas en el art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se procedió a realizar una prorroga, mediante Acta de Prorroga y Adenda N° 01, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/2009, con el objetivo de incentivar la participación de empresas oferentes.

La nueva fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día 15 de enero de 2013, a cuyo acto se presentaron 3 (tres) oferentes, por lo que se dio curso al proceso de apertura de sobres.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Sobres, forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde consta que se dio apertura al sobre de la **Propuesta Técnica (Sobre N° 1)** de las empresas con las siguientes observaciones:

- **DR. HUGO CORRALES COMPAGNUCCI:** Presenta una Oferta Técnica y una Oferta Económica en sobres separados.

- **FUNDACION JUSTICIA Y GENERO:** Presenta una Oferta Técnica y una Oferta Económica en sobres separados, presenta currículum de 4 (cuatro) consultores propuestos y una sola Declaración Jurada por la que el Consultor Nacional se compromete a la realización total de la Consultoría, no presenta Constancia Bancaría.

- **ANTIGONA S.A. CONSULTORES:** Presenta una Oferta Técnica y una Oferta Económica en sobres separados, presenta 3 (tres) currículum de consultores propuestos y la Declaración Jurada por la que el Consultor Nacional se compromete a la realización total de la Consultoría está firmada por la consultora (Persona Jurídica) y no por los Consultores propuestos para la realización de la presente Consultoría.

La representante de la firma **FUNDACION JUSTICIA Y GENERO** deja constancia de "*que los formularios del Artículo 40 y la Declaración Jurada de la Niñez del oferente **DR HUGO CORRALES COMPAGNUCCI** no están firmados*" (sic).

Asimismo se dejó constancia de que las propuestas económicas, se encuentran en sobres cerrados y se comunicará a los oferentes la apertura de los mismos luego de la Evaluación Técnica en caso de corresponder.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES:

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **CUADRO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota** de fecha 28 de enero de 2013, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

a) **FUNDACIÓN JUSTICIA Y GÉNERO:** La Oferta se encuentra suscrita por la Sra. Silvia López Safi, en calidad de Presidenta. El Informe Documental N° AJ/IED N° 67/12 dejó constancia de lo siguiente: "Se observa que la oferta se encuentra suscripta solo por la presidenta, debiendo ésta suscribirse conjuntamente con el/la tesorero (Sección II del Estatuto). **Documento Sustancial.**" (sic).

Se procedió a verificar lo dispuesto en el Acta de Constitución de la Sociedad, el cual en su art. 32° dice "*Son atribuciones de la Presidencia:..b) conjuntamente con la Tesorería, tendrán la representación legal de la Asociación y por ende, la firma social*" (sic). Así mismo, se verificó el Acta de Asamblea del oferente, constatándose que el mismo se designa como Presidenta a Silvia López Safi y Mónica Cáceres La Serna. No presenta poderes Generales o Especiales.

Conforme a todo lo mencionado, la oferta debió ser suscrita en forma conjunta por las personas habilitadas en la propia Constitución de la Sociedad de la firma **Fundación Justicia y Género**, constituyéndose ésta omisión en la falta de acreditación de la capacidad suficiente del firmante de la oferta (**sustancial**), por tanto **NO CUMPLE**.

Por lo expuesto la oferta de la firma **FUNDACION JUSTICIA Y GENERO, queda descalificada.**

b) **DR. HUGO CORRALES COMPAGNUCCI:** Se observa que la Declaración Jurada del Art. 40 presentada por el oferente no se encuentra debidamente firmada (**documento sustancial).** En tal sentido, la Resolución N° MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Disponer que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Articulo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta*" (sic).

Por lo expuesto la oferta de la firma **DR. HUGO CORRALES COMPAGNUCCI, queda descalificada.**

c) **ANTIGONA S.A. CONSULTORES: El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.** El informe documental menciona que la empresa no presenta fotocopia simple de Cédula de Identidad del

firmante de la oferta como tampoco adjunta Certificados o Constancias de experiencia con Organismos Internacionales.

Los documentos Adicionales omitidos fueron solicitados a través de nota CEO Nº 01/2013 en fecha 22 de enero de 2013 y presentados por el oferente en el tiempo establecido.

4. INFORME TECNICO - ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

Se adjunta como **ANEXO C**, el Informe Técnico realizado por la **Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional,** en fecha 04 de febrero de 2012, cuyo resumen de las puntuaciones asignadas a la única firma calificada se detalla a continuación:

1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Descripción	Puntaje Máximo	ANTIGONA S.A.
1.1 Propósito y descripción del alcance de los servicios	40	40

2. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR NACIONAL

2.1 Experiencia especifica del Consultor

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	PARAMETRO DE EVALUACION EXPERIENCIA ESPECIFICA	Puntaje Máximo	ANTIGONA S.A.
1	Consultor Nacional	Coordinación de Proyectos financiados por organismos internacionales. (BID, PNUD, BIRF, FOCEM, ETC). Anexar Constancia emitida por la Contratante.	35	35
1	Consultor Nacional	Experiencia específica nacional e internacional de haber trabajado en programas de PAZ, DESARME Y DESARROLLO en América Latina. Anexar Constancia emitida por la Contratante.	15	0
		Total de puntos		35

2.2 Formación Académica del Consultor nacional

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	PARAMETRO DE EVALUACION	Puntaje Máximo	ANTIGONA S.A.
1	Consultor Nacional	Título de Abogado en Derecho y Ciencias Sociales	3	3
		Magister en Planificación y Conducción Estratégica Nacional	7	0
		Total de puntos		3

CUADRO CON PONDERACIONES DENTRO DE LA EVALUACIÓN TOTAL DEL EQUIPO

CONCEPTOS	Puntaje Máximo	ANTIGONA S.A.
1. Evaluación de la Propuesta Técnica		
1.1 Propósito y descripción del alcance de los servicios	40	40
2. Experiencia del Consultor Nacional		
2.1 Experiencia especifica del Consultor	50	35
2.2 Formación Académica del Consultor Nacional	10	3
TOTAL	**100**	**78**

Nota del Evaluador Técnico: La empresa consultora Antígona si bien ajusta la oferta a la propuesta técnica, no cumple con el parámetro de evaluación en cuanto a los Estudios de Post Grado (Magister en Planificación y Conducción Estratégica Nacional).

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 88/2012 "CONSULTORÍA NACIONAL PARA ELABORACIÓN DE LIBRO BLANCO"

Observación: El Pliego de Bases y Condiciones, en los Criterios de Calificación y Evaluación 1.2, establece que: La Oferta que no pase en uno de los criterios de calificación y que no alcance **80 puntos** en la Propuesta Técnica será descalificada.

Por lo expuesto en el informe técnico la empresa **ANTIGONA S.A. CONSULTORES**, queda descalificada.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda, en virtud de lo dispuesto en el art. 30° inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Declarar Desierto** el Llamado **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 88/2012 "*CONSULTORIA NACIONAL PARA ELABORACION DE LIBRO BLANCO – AD REFERENDUM*"**, observando que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

.....
Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Comité de Evaluación de Ofertas:

Lic. José Benítez Isasi
ASESOR

Dr. Econ. Pablo Cáceres Duena
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA

Lic. René Ojeda
Director

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Econ. Rosa Lucía Santacruz
Directora
Dirección Financiera